

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B

Nº 099871

Tacuarembó, 16 de agosto de 2007.

DEC 04/07.- En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Int. 107/06 caratulado “*Intendencia Municipal eleva Of. 130/07, con solicitud de anuencia para adquirir un bien inmueble ubicado en la localidad catastral ‘Villa Ansina’, Padrón N° 78*”;-----

CONSIDERANDO; que el destino que habrá de darse al bien a adquirir, será el de sede de la Junta Local de Ansina, contando con una céntrica ubicación y con las mejoras edilicias necesarias para cumplir tal función;-----

CONSIDERANDO; que se ha dado cumplimiento por parte del Ejecutivo, con las disposiciones establecidas en el artículo 36 del TOCAF, por tratarse de una adquisición en la cual se invocan causales de excepción;-----

CONSIDERANDO; que Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 25 de julio del año en curso, tras analizar el articulado contenido en la Resolución N° 041/06, emitió su dictamen constitucional, no formulando observaciones al mismo, pero efectuando recomendaciones que se sugiere sean atendidas por el Ejecutivo (ordenador competente);-----

ATENCIÓN; a lo dispuesto por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

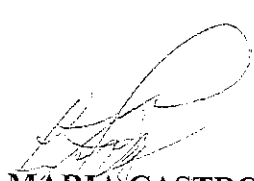
Artículo 1ro. Conceder la anuencia legal definitiva al Ejecutivo Departamental, para proceder a la adquisición del inmueble empadronado con el N° 78, sito en la localidad catastral Villa Ansina de este departamento, Manzana N° 10, con frente a la Avda. Gral. Leandro Gómez (*Ruta 26; 24.60 mts.*) y a la calle Malaquías de Mattos Formoso (*Calle 8; 25.00 mts.*), compuesto de una superficie total de seiscientos doce metros cuadrados (m^2 612.00).-

Artículo 2do. El precio final de la transacción que se autoriza por el acto presente, ascenderá a la suma de setenta mil dólares estadounidenses (US\$ 70.000,00).-

Artículo 3ro. A los efectos que correspondan, remítase en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-

POR LA JUNTA:


LUIS MARÍA CASTRO
Director General de Secretaría


Cap. (R) **JUAN CARLOS OSORIO**
2do. Vice-Presidente